

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 3120 S.

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 3120, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1970.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «John Deere», modelo 3120 S.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 82 (ochenta y dos) CV.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.—El Director general, por delegación, Luis Miró-Granada Gelabert.

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 3120 G.

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 3120, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1970.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «John Deere», modelo 3120 G.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 82 (ochenta y dos) CV.

Madrid, 22 de diciembre de 1971.—El Director general, por delegación, Luis Miró-Granada Gelabert.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de Aeropuertos Nacionales por la que se hace público haber sido adjudicada la explotación agrícola de terrenos en el aeropuerto de Sevilla a don Agustín Gil Pérez.

Este Ministerio, con fecha 12 del presente mes, ha resuelto: Adjudicar, mediante el sistema de concurso, la explotación agrícola de terrenos en el aeropuerto de Sevilla a don Agustín Gil Pérez, con un canon anual de 365.000 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1972.—El Presidente, Carlos Rute Villanova.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 3 de febrero de 1972 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», por Orden de 30 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1969), en el sentido de incluir nueva mercancía de importación.

Ilmo. Sr.: La firma «Hispano Olivetti, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 30 de enero de 1969, para la importación de diversas materias por exportaciones previamente realizadas de máquinas de escribir, solicita se amplíe el referido régimen en el sentido de incluir nueva mercancía de importación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Hispano Olivetti, S. A.», con domicilio en Barcelona, avenida de José Antonio, 860, por Orden ministerial de 30 de enero de 1969, en el sentido de incluir dentro del grupo cuarto del artículo primero, entre las mercancías de importación, el alambre revestido de acero no especial de la partida 73.14.B.2.b, conforme al Decreto 1874/1971.

2.º Se mantienen los efectos contables establecidos en la Orden de 30 de enero de 1969, que ahora se amplía.

3.º Los beneficios del régimen de reposición, deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 30 de noviembre de 1971 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma duodécima, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de enero de 1969, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 3 de febrero de 1972 por la que se concede a «Manufacturas Alco, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de desbastes en rollo «coils» para chapas de acero, chapa de acero laminada en frío en bobinas y tubo de acero laminado en frío soldado por exportaciones previamente realizadas de partes de muebles de metal y sillas metálicas tapizadas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la instancia de la Empresa «Manufacturas Alco, S. A.», solicitando el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de desbastes en rollo «coils» para chapas de acero, chapa de acero laminada en frío en bobinas y tubo de acero laminado en frío soldado por exportaciones previamente realizadas de muebles de metal y sillas metálicas tapizadas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Manufacturas Alco, S. A.», con domicilio en el barrio Zalain, Vera de Bidasoa (Navarra), el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de desbastes en rollo «coils» para chapas de acero (P. A. 73.08), chapa de acero laminada en frío en bobinas (P. A. 73.13.D.2) y tubo de acero laminado en frío soldado (P. A. 73.13.C) por exportaciones previamente realizadas de partes de muebles de metal (P. A. 94.01.A.3) y sillas metálicas tapizadas (P. A. 94.01.B.2).

2.º Se otorga esta concesión por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Las exportaciones que hayan efectuado desde el 18 de septiembre de 1971 hasta la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» se beneficiarán del régimen de reposición, siempre que la Entidad concesionaria:

a) Haya hecho constar en las licencias de exportación y demás documentación necesaria para el despacho la oportuna referencia a este régimen.

b) Pueda acreditar mediante el correspondiente certificado, expedido por la Delegación de Industria de la provincia en que tenga enclavada su fábrica, el tipo y cantidad de los productos objeto de exportación y también la clase y cantidad de las materias primas, entre las autorizadas por esta concesión, que han sido empleadas en la fabricación de aquéllos.

c) Acredite por medio de certificado de la factura de exportación expedida por la Aduana el tipo y cantidad de productos exportados, y que estos extremos coincidan exactamente con los que figuren en el certificado expedido por la Delegación de Industria.

3.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que el interesado se acoge al régimen de reposición otorgado por esta Orden.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el apartado anterior.

4.º A la vista de una determinada exportación, «Manufacturas Alco, S. A.», deberá presentar ante la Delegación de Industria correspondiente una declaración en la que haga cons-